



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL PLENO DE LA CORPORACIÓN DE SALINAS (ALICANTE) CON FECHA CATORCE DE MAYO DE DOS MIL VEINTE [PLN/2020/2].

En Salinas, siendo las diecinueve horas y treinta minutos del día catorce de mayo de dos mil veinte, se reúne telemáticamente el Pleno del Ayuntamiento a través de la plataforma MEET, en Sesión Extraordinaria y Urgente en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. ISIDRO MONZÓ PÉREZ (PP) y con la asistencia de los Concejales que a continuación se relacionan, existiendo quórum según el artículo 46.c) de la Ley 7/85, Reguladora de Bases del Régimen Local, de 2 de abril:

- D. JUAN CARLOS ROMERO SÁNCHEZ (PP).
- D. PRIMITIVO MATAIX AMORÓS (PP).
- D^a MARIA SOL MARTÍNEZ GARCÍA (PP).
- D^a YUREMA FRUTOS ORTEGA (PP)
- D. HECTOR JAVIER PUCHE CARBONELL (PP)
- D^a MARIA ROSARIO CREMADES PÉREZ (PP)
- D^a DIANA PASTOR BONÍAS (JPS-COMPROMÍS)
- D. ANTONIO CRESPO AMORÓS (JPS-COMPROMÍS)

Actúa como Secretario, D. FRANCISCO EDUARDO MARTÍNEZ DELGADO, que lo es de la Corporación.

Una vez verificado por el Secretario-Interventor la válida constitución del Pleno, de acuerdo con lo establecido en el artículo 90 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, dado que se cumple la asistencia mínima de un tercio del número legal de miembros, el Alcalde-Presidente abre la sesión.

A continuación se procede a la deliberación sobre los asuntos incluidos en el orden del día:

1.- RATIFICACIÓN DE LA URGENCIA

Se produce las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: ¿Me oís todos bien?

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Sí, de vez en cuando se cambia, pero, vamos, se entiende.

Sr. Alcalde: Voy a intentar hacer el mínimo ruido posible y si no, os silencio. Se ha convocado este Pleno extraordinario y urgente, ante la imperiosa necesidad que tiene el Ayuntamiento de Salinas, por la falta de liquidez, debido al incumplimiento de las obligaciones de pagos contraídas por la Generalitat Valenciana con este Ayuntamiento y que ascienden a un montante de 891.874,17€, correspondientes al ejercicio 2019. Y que ha producido un gran desfase en la tesorería del Ayuntamiento. Así como, que el período medio de pago a proveedores se haya disparado, por lo que consideramos que, dada la situación actual, muchos de estos proveedores deben cobrar cuanto antes. Aunque, desde el día 13 de marzo he estado en continuo contacto con todos los concejales presentes, bien telefónica, por videoconferencia, o mediante mensajes, durante este tiempo se ha debatido y se ha explicado este tema, llegando a quedar claro y consensuado de palabra, en la última





reunión que tuvimos el viernes 24 de abril. Tras esta videoreunión, mediante llamada telefónica del Concejal Antonio Crespo, me comentó que por parte de Juntos Por Salinas, si no se publicaban las cosas y acuerdos conforme a las condiciones de JPS, bueno, dijo una frase hecha, “se rompía la baraja.” A lo que yo le contesté, que como habíamos hablado, todas las publicaciones se publicarían desde el Ayuntamiento como tal, ya que el Ayuntamiento lo formamos todos los que estamos aquí, el Alcalde y los ocho concejales. A continuación, os voy a desglosar los importes más importantes que nos adeuda la Generalitat, a fecha de ayer, 13 de mayo, sin contar lo que nos adeuda de este año, lo que llevamos de 2020.

- 210.772,22€ de la urbanización del polígono industrial “La Noria”, dependiente del IVACE.
- 24.577,11€ de la reurbanización del polígono industrial “La Molineta”, también dependiente del IVACE.
- 464.109,60€ del Taller de empleo FOTAE2019, dependiente de LABORA.
- 19.970,77€ del programa EMCORP 2019, dependiente de LABORA.
- 94.908,38€ de la obra de instalaciones deportivas, dependiente de la Consellería de Educación, Investigación, Cultura y Deporte.
- 6.080€ correspondientes al voluntariado medioambiental de 2019, dependiente de la Consellería de Agricultura, Medioambiente y Cambio climático.
- 11.864€ correspondiente a Servicios Sociales Generales de 2019, dependiente de la Conselleria de Igualdad y Políticas Inclusivas.
- 1.756,75€ del Convenio de asistencia ambulatoria, del tercer trimestre de 2019, dependiente de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.
- 520€ de las ayudas de marzo, de la Escuela Infantil, dependiente de la Conselleria de Educación, Cultura, Investigación y Deportes.
- 2.927,99€ de ayudas de marzo, también, de la Escuela Infantil, correspondiente a la Conselleria de Educación, Cultura, Investigación y Deportes.
- 1.756€ del Convenio asistencia ambulatoria del cuarto trimestre 2019, dependiente de la Conselleria de Sanidad Universal y Salud Pública.
- 22.552,85€ correspondientes al programa EMERGE 2019, dependiente de LABORA.
- 8.131,20€ ayudas del Grupo de Acción Local, dependiente de la Conselleria de Agricultura y Desarrollo Local.
- 21.959,55€, ayudas correspondientes a la Conselleria de Turismo, ayudas GVA 2019, que son dependientes de Turisme de la Comunitat Valenciana.

Ante la situación actual y previendo que la cosa no está nada clara para los próximos meses, se trae al Pleno la aprobación de una póliza de crédito por importe de 697.000€ para cubrir esta necesidad de liquidez y tesorería, ya que desde la Generalitat, desde febrero del año pasado, no nos han aclarado cuándo harían los ingresos. Incluso, en estos dos últimos meses, nos hemos puesto en contacto vía email y teléfono con las diferentes Consellerias, sobre todo, con las que son responsables de los importes más grandes, que son LABORA, y el IVACE; y la respuesta que hemos recibido vía email, y vía telefónica es que no saben cuándo van a ingresar dichos importes. Aunque, algunos ya están reconocidos. Por todo esto, es por lo que se trae este tema al Pleno, para afrontar los próximos meses de incertidumbre y esperar a que, cuanto antes, la Generalitat cumpla con las obligaciones, que esperamos, sea pronto. Tiene la palabra JPS.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Vale, Isidro, yo, preguntarte, ¿todo ese dinero lo habéis pagado ya? ¿Lo ha pagado el Ayuntamiento?

Sr. Alcalde: Parte sí y parte no. Lo que pasa es que, por ejemplo...





Sr. D. Antonio Crespo Amorós: A lo que me quiero referir es que la deuda no es, el gasto no es real. Me quiero referir, en el sentido de que, si te deben 700.000€ y resulta que vosotros, te digo a ti y disculpa, con referirme a ti. Si el Ayuntamiento ha pagado, te voy a poner, 350.000€, los costes del Ayuntamiento no serían 700.000€ el gasto total, ¿me entiendes lo que te digo?

Sr. Alcalde: Sí, pero ten en cuenta...

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Es por reclamarlos, no es por otra cosa.

Sr. Alcalde: A ver te explico, te en cuenta que la tesorería, nosotros tenemos un margen de maniobra con el que puedes mover, porque claro, los ingresos van llegando conforme pasan los meses, entonces, ahora, el problema que hay es de tesorería. Entonces, si van pasando los meses, van llegando los ingresos y no podemos hacer el pago, por ejemplo, del Taller de empleo, ya van cinco meses de pagos de nóminas; del EMERGE, eran 6 meses y se han pagado los seis meses, porque ya han acabado; el programa EMCORP, que ha terminado, también se han pagado los sueldos; el tema de las instalaciones deportivas, también se han pagado, creo que eran 100.000€. Entonces, no es el problema de que no haya dinero, ahora hay dinero en caja para ir tirando, pero creemos que las empresas que aún no han cobrado, que deberían cobrar, porque llevan un año sin cobrar, desde febrero del año pasado. Y tener ahí una tesorería, por lo menos de lo que hemos adelantado, recuperarlo y tenerlo ahí en caja.

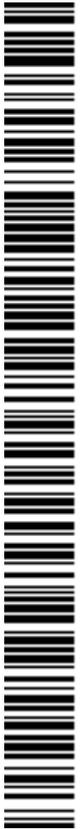
Sr. D. Antonio Crespo Amorós: De todas maneras, creo que habría mucho más que detallar y sí que me gustaría entrar en lo que es el primer punto, exponer algunas cosas por parte de nuestro grupo. Bueno, lo del Pleno, Isidro, ¿empiezo ya?

Sr. Alcalde: Sí, bueno, estamos en el punto de ratificación de la urgencia, luego pasamos al punto del estudio y aprobación de la póliza. Sí, en este punto lo que he dicho, era para justificar la urgencia del Pleno, el ser extraordinario.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Y claro, lo que yo te voy a decir, un poco, es para justificar este punto, ¿entiendes lo que te digo? Yo, decirte, el Pleno declararse extraordinario, nosotros, la verdad, hemos tenido pocos Plenos extraordinarios contigo, otros compañeros, sí que han tenido muchos más extraordinarios, y a malas horas, este no es a mala hora, por lo menos, creemos que no es mala hora. Decir que el informe del Secretario-Interventor, argumenta que la deuda a favor del Ayuntamiento, con la falta de ingreso de subvenciones comprometidas y por conto corriente, no puede ser afrontadas, debido al desfase de tesorería, que es lo que tú, bien nos has explicado, que lo habíamos pedido. ¿Se me escucha bien?

Sr. Alcalde: Sí, perfecto.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Argumenta, también que con el fin de evitar daños mayores, bueno, se pone esta operación, que es otra más, lo único que esta es de 700.000€, creemos que es una cantidad bastante considerable. También, indica que la operación de crédito que se va a cancelar anticipadamente, según la evolución de los ingresos y del grado de liquidez de tesorería, durante el período de 2020 a 2021; según presupuesto de 2020, el cual viene de 2019, prorroga de 2018, 2017...bueno, así digamos hasta el 2015. Y puede ser que Salinas sea el único municipio de la provincia en la situación actual, con los presupuestos prorrogados durante cinco años. Creemos que lo que sí que queda claro, es que el Equipo de Gobierno, las cuentas no son lo vuestro y los





presupuestos, mucho menos aún; tendéis a la improvisación y también vemos en muchos aspectos, el despilfarro que ocasiona, o que hacéis. Estamos a 14 de mayo, en la Comisión Especial de Cuentas de 2019, se debería hacer el uno de junio y decir que nos quedan quince días para formar esa Comisión, teniendo esta consideración y entendiendo que el Pleno debería haberse retrasado una semana, o incluso, un par de meses y haberse informado con los datos de liquidación del presupuesto de 2019, y no con los datos de 2018; para poder tener, por lo menos, una imagen más actualizada. Y no llevarnos a los límites de los plazos permitidos por la Ley, entonces, yo quería hacerte unas preguntas, Isidro, ¿es posible?

Sr. Alcalde: Si tiene que ver con el punto y con la póliza de crédito, sí.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Sí, son cuatro, te hago una a una, o te digo las cuatro, ¿cómo te viene mejor?

Sr. Alcalde: Dime, dime, una...

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Vale, ¿por qué no podríamos habernos esperado a la constitución de la Comisión de cuentas, o a la aprobación del presupuesto, o a la rendición de cuentas?

Sr. Alcalde: Vale, a esa te puedo contestar, que los plazos están paralizados, tanto de la Comisión de cuentas, como de la formación de la Comisión, como la de la presentación de cuentas ante el Ministerio y el Tribunal de cuentas y de sindicatura.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Vale, la segunda sería, si tanto es el desfase de tesorería y la falta de control, que no se podían haber esperado más para poder, para haber constituido esta Comisión de cuentas, ¿o no tiene nada que ver?

Sr. Alcalde: Vale, con la falta de control, no estoy de acuerdo. Con el tema de que no se puede esperar, es que ahora mismo tenemos las nóminas de mayo y hay que hacer frente y estamos en nómina, ten en cuenta, más de cincuenta personas, así por encima.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Vale, la última, sería ¿si vais a constituir la Comisión de cuentas antes del 1 de junio? O ¿vais a acogeros a la ampliación de plazos decretado por Ley?

Sr. Alcalde: Pues, seguramente que sí, nos acogeremos a la ampliación de plazos, porque también tenemos que solucionar el tema de los pagos a proveedores, porque queremos tener la póliza en marcha, que no sé qué trámite llevará bancario, para ponerla en marcha y empezar a hacer los pagos.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Me quiero referir que, seguramente, el 1 de junio no se va a hacer.

Sr. Alcalde: Te lo digo así, no se va a hacer, si se hace, pues os lo avisaremos antes.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Perfecto.

Luego, yo quería preguntarle a Eduardo, si podía detallar los saldos que el Ayuntamiento mantenía en cada una de las entidades con las que tiene cuentas a fecha 30 de abril.





Sr. Secretario: Tendría que buscarlo.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Vale.

Sr. Secretario: Te lo puedo sacar e informarte, pero si te puedes esperar, te puedo decir más o menos, que a 30 podría haber en el Sabadell, espera y te lo digo exacto, el 30 de abril había 310.504.03€

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Vale, ¿en todas las entidades, en total?

Sr. Secretario: No, no, te estoy hablando del Sabadell.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Yo, es que, bueno, te he dicho en cada una de las entidades. La pregunta era en cada una de las entidades, pero sí...

Sr. Alcalde: A ver, te explico yo...

Sr. Secretario: Escucha, espera, para decirte en cada una de las entidades, tendría que entrar banco, por banco.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Vale, vale, sí. Pues, lo preparas y ya está.

Sr. Secretario: Sí.

Sr. Alcalde: Una cosa que os iba a decir yo. El tema de esto, el principal banco con el que trabajamos es con el Sabadell y la Caixa y Eurocaja rural, pero esos saldos van a ser 5.000€ arriba, o abajo. Pero, bueno, no los sé de memoria.

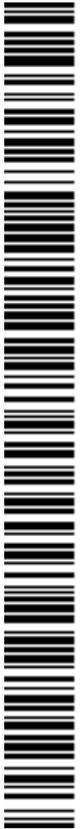
Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Vale, si me los va a decir y sin ningún problema. Era simplemente, por saber las cuentas, pero si no los tiene ahí, enseguida, me imagino que eso tardará poco, nos lo va a mandar, no hay ningún problema. Vale, Isidro, yo ya con esto ya termino.

Sr. Alcalde: Si os parece, vamos a pasar el tema a votación. A continuación se procede a la votación de la ratificación de la urgencia de la sesión, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:

Votan a favor de la ratificación de la urgencia de la sesión, D. Isidro Monzó Pérez, D^a Yurema Frutos Ortega, D. Primitivo Mataix Amorós, D^a Marisol Martínez García, D. Juan Carlos Romero Sánchez, D. Héctor Javier Puche Carbonell y D^a María Rosario Cremades Pérez.

Votan en contra de la ratificación de la urgencia de la sesión, D^a Diana Pastor Bonías y D. Antonio Crespo Amorós.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando ratificación de la urgencia de la sesión, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación





2.- ESTUDIO Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, ADJUDICACIÓN DE OPERACIÓN DE CRÉDITO A CORTO PLAZO POR IMPORTE DE 697.000 EUROS. EXPEDIENTE 311/2020.

Se produce las siguientes intervenciones:

Sr. Alcalde: Paso la palabra a Juan Carlos Romero, Concejal de Hacienda y Personal, que explicará los detalles de la operación.

Sr. D. Juan Carlos Romero Sánchez: Bueno, se solicitaron a estas entidades, normalmente, con las que trabaja el Ayuntamiento, como son Banco Sabadell, Caixa y Eurocaja, contestaron dos entidades, Eurocaja y Banco Sabadell; la Caixa, no ha presentado ningún tipo de propuesta. Después de ver las dos ofertas, tanto de Eurocaja, como de Banco Sabadell y hecho un estudio de las dos ofertas que hacen; hemos optado por la más conveniente, aunque la diferencia, realmente, no es abismal y se ha optado por Eurocaja, porque es más favorable que la de Banco Sabadell. ¿Hay alguna pregunta?

Sr. Alcalde: Sí, un momento, es que he silenciado, por los ruidos. ¿Has acabado Juan Carlos?

Sr. D. Juan Carlos Romero Sánchez: Sí, sí.

Sr. Alcalde: Activa el micrófono Antonio. Es que no puedo activártelo.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Ahora. Solamente decir, ¿cuál es la diferencia?

Sr. D. Juan Carlos Romero Sánchez: La diferencia, aunque aparentemente la póliza de Sabadell habla de un 0,1% menos, es decir, una oferta es de 0,26% y la otra oferta a 0,25%, hay una cosa que, digamos, está a favor de Eurocaja. Porque, el Banco Sabadell cobra un 0,10% del no dispuesto, mientras que Eurocaja no cobra nada del no dispuesto. Es decir, si nosotros ahora mismo, solicitamos 700.000€, y vamos a utilizar nada más 300.000€, de momento, nos cobrarían un 0,1% más de esos 300.000€, pero por el contrario el Sabadell nos cobraría un 0,10% más de esos 400.000€ que dejaríamos en caja. Con lo que, significa, que de una póliza de crédito, que tú vas utilizando el dinero conforme lo necesitas, y a su vez, vas incorporando el dinero excedente que tienes, se supone, que en este caso te penaliza más el que menos dinero tengas en el banco. Consecuentemente, con un saldo medio, que es el cálculo que yo he hecho, de unos 70.000€, de no dispuesto, las dos pólizas se igualarían. A partir de 70.000€ de no dispuesto durante el transcurso de la póliza, durante el transcurso de la póliza, todo lo que sobrepase de esos 70.000€, sería más conveniente la de Eurocaja, que la de Banco Sabadell. De una manera, digamos, académica, también, en los primeros 300.000€ que nosotros mantuviésemos en la primera liquidación que ellos hicieran, se igualarían las dos pólizas. No sé si tienes alguna duda.

Sr. Alcalde: Quiero hacer un inciso, porque ahora escuchándote Juan Carlos, es que ha comentado que la diferencia del interés es de 0,1%, pero es 0,01%. Y el interés...

Sr. D. Juan Carlos Romero Sánchez: Sí, hablamos de un 0,25 y un 0,26, la diferencia es 0,01.

Sr. Alcalde: Sí, y el coste del Sabadell es un 0,1, sería como un 0,10 del dinero no dispuesto.





Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Si se gastara todo el dinero la diferencia sería mínima, ¿no?

Sr. D. Juan Carlos Romero Sánchez: Vamos a ver, si se gastara todo, suponiendo que se dispusiera todo hoy y lo mantuviésemos durante todo el año, uno y otro, es decir, habría 69,7€ de diferencia entre uno y otro.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Si se gastara todo.

Sr. D. Juan Carlos Romero Sánchez: No, no, pero cogiendo todo hoy y no reponiéndolo hasta justo dentro de un año. Es decir, si nosotros ahora gastamos 400.000€, se siguen quedando 300.000€, pero mañana viene una subvención y volvemos a reponer esos 400.000€ en la cuenta, una no cobra ningún tipo de interés, mientras la otra te cobraría un 0,10 de los 700.000€. Si por el contrario, durante el trascurso de la póliza, yo vuelvo a coger y vuelvo a utilizar 200.000€, si me siguen quedando 500.000€ uno me cobra nada más de los 200.000€ y otro de los 200.000€, más un 0,10 de los 500.000€ que sigue habiendo en la cuenta.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Sí, vamos, para entendernos, la diferencia sería muy poca, y a pesar de esa poca diferencia, os habéis decantado por Eurocaja.

Sr. D. Juan Carlos Romero Sánchez: Bueno, nos hemos decantado por Eurocaja, porque es la póliza que menos va a costar al Ayuntamiento.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Sí, va a costar menos, pero que la diferencia es muy poca, me quiero referir.

Sr. D. Juan Carlos Romero Sánchez: No, no, yo te estoy diciendo que la diferencia, si utilizásemos el 100% y lo mantuviésemos durante un año, Eurocaja costaría 69,70€ más. Si lo vemos bajo el punto de vista de un préstamo puro y duro. El otro día, en la reunión que tuvimos el día 28, Diana parece ser, que sí que entendía el funcionamiento, porque vuelves a hacer las mismas preguntas del otro día y creo que quedó claro. Pero, si sigue sin tenerlo claro, te lo vuelvo a explicar. La diferencia, no es que sea mínima, la diferencia, aún considerando que no va a ser mucho, va a ser más favorable, aunque sean 300€, 400€ menos, y considero que va a ser mejor la de Eurocaja, que la de Sabadell. Te hablo de una diferencia mínima, porque cuando hablamos de cantidades de 700.000€, claro, 300€, o 400€ más, o menos, no parece una diferencia muy grande, pero yo como siempre he visto, digamos, aunque sea el ahorro, de 50€, pues intento que haya, a que no lo haya, por pequeña que sea.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Correcto. Ya no vas a añadir nada más, ¿no?

Sr. Alcalde: No, no.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: O sea, que me das la palabra.

Sr. Alcalde: Sí, sí, la tenías tú.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Sí que es verdad, que ahora, estudiando los informes del Sr. Secretario, hemos detectado las siguientes cuestiones. Por decirnos que el informe de la Intervención de valoración de ofertas económicas, nos ha motivado la solicitud de la operación de crédito, entre otras, por la falta de ingresos de subvenciones comprometidas.





Sin embargo, tú has detallado las cantidades, lo que no, han sido los plazos, aunque me imagino que los plazos también estarán dentro de las cantidades, ¿no?

Sr. Alcalde: Sí, lo pone ahí, anual, el plazo es anual. Lo que no quiere decir, es que se disponga de todo el dinero, durante todo el año, sino, cuando haga falta.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Vale, también preguntar a Eduardo, que refleja los datos, pone “Ahorro neto positivo en liquidación 2018 +242.679,57€” y luego pone “Estabilidad presupuestaria de 2018, superávit” lo pone en el informe. Y pone que el periodo medio de pago a proveedores no cumple la normativa, eso ya lo ha explicado Isidro a lo primero, ¿no?

Sr. Alcalde: Sí.

Sr. Secretario: Es superior a 30 días.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Es superior a 30 días, que es lo que marca la Ley, vale. Ahora, por preguntarle a Eduardo, ¿qué significa un ahorro neto positivo de la liquidación?

Sr. Secretario: Es capacidad de endeudamiento a largo plazo. Y hay una fórmula que la establece, pero estamos hablando de largo plazo, no es a corto plazo.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Vale, entonces, ¿la cantidad que el Ayuntamiento, en relación a los ingresos y gastos, ha ahorrado en el ejercicio, cual sería? Y ¿en qué relación, o a qué parámetros?

Sr. Secretario: El ahorro, tienes que ir a remanente de tesorería, no es ahorro neto.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Tampoco, se expresa la cantidad de superávit, no se refleja, ¿cuál sería esa cantidad de 2018? Solo pone superávit.

Sr. Secretario: Eso, creo, que lo vimos el año pasado, creo recordar que eran 19.000€

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Vale, también decirte, el informe lo presentas como favorable, pero condicionado al reembolso, cancelación de las operaciones persistentes, es decir, que para cumplir con la legislación hay que reembolsar, o cancelar 300.000€ de los 360.000€ que se habían formalizado. Los 60.000€ nosotros sí que teníamos constancia, de los 300.000€, no teníamos constancia de esa póliza de crédito, por lo que, desconocemos las condiciones y ni se han reflejado en ninguno de los informes del Secretario, tuyos.

Sr. Secretario: Eso está aprobado por un Decreto de Alcaldía del año pasado.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: ¿Estaban?

Sr. Secretario: Que está aprobado por Decreto de Alcaldía. Era una operación de tesorería de Alcaldía.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Vale, yo no me acordaba de esa póliza de crédito, yo no me acuerdo de verla. En la documentación de control que adjuntas en el expediente, esta





condición no queda suficientemente acreditada y desconocemos si se ha cumplido esa obligación.

Sr. Secretario: Sí, está y consta en el expediente un certificado de Eurocaja, diciendo que se canceló, que la póliza de 300.000€ está cancelada.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Sí, te leo textualmente lo que pones “con fecha 7 de mayo se ha cancelado la póliza de crédito de 300.000€.

Sr. Secretario: Exacto.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Entonces, sí que solicitaríamos el documento acreditativo que demuestre, el justificante de pago, o de reembolso, o...

Sr. Secretario: Sí, es que ese documento está dentro del expediente además de mi informe.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Vale, de todas maneras, esa póliza de crédito, ¿se ha gastado en alguna parte, se ha gastado de alguna manera, no se ha gastado?

Sr. Secretario: Ese crédito está cancelado, los 300.000€ están cancelados, ahora mismo, ya no existen.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Bien, otra cosa, te tenía que preguntar, las garantías a las que está obligado el Ayuntamiento por la póliza de los 697.000€. O sea, ¿tenéis que poner una garantía?

Sr. Secretario: No, no, esto es un préstamo, es una operación de tesorería, no lleva garantía específica.

Sr. D. Antonio Crespo Amorós: Vale. Creo que ya está. Vale, ya hemos terminado, ya no tenemos más preguntas. Lo único, antes de terminar, decir, o dirigirme a todos, antes de aprobar, porque tenéis mayoría y teniendo en cuenta que tenéis mayoría, la vais a aprobar, sí que nos preguntaríamos si los concejales del equipo de gobierno son concededores de las anteriores contrataciones de crédito que ascienden a los 300.000€, si ellos eran concededores de esa póliza. Y si son concededores, no hace falta que contesten y también nos preguntábamos, o preguntábamos a los concejales del equipo de gobierno si son totalmente conscientes de lo que supone votar a favor de concertar un crédito de 697.000€ y más aún con la documentación que hay, porque para nosotros es incompleta. Igualmente, decirles que lo piensen bien, que se va a votar una operación de crédito de una magnitud bastante considerable y solamente que sean consecuentes con lo que van a votar, si van a votar a favor, si van a votar en contra, o si se van a abstener. Y poco más.

Sr. Alcalde: Vale, si alguien quiere comentar algo, que conecte el micrófono. No hay nadie. Bueno, pues vamos a pasar el tema a votación y levantamos el dedo.

El Sr. Alcalde da por finalizado el debate. A continuación se procede a la votación de la propuesta de adjudicación de operación de crédito a corto plazo por importe de 697.000 euros, y según lo preceptuado en el artículo 98 RD 2568/1986, de 28 de noviembre, se recogen los siguientes resultados:





Votan a favor de la la propuesta de adjudicación de operación de crédito a corto plazo por importe de 697.000 euros, D. Isidro Monzó Pérez, D^a Yurema Frutos Ortega, D. Primitivo Mataix Amorós, D^a Marisol Martínez García, D. Juan Carlos Romero Sánchez, D. Héctor Javier Puche Carbonell y D^a María Rosario Cremades Pérez.

Se abstienen en la votación de la propuesta de adjudicación de operación de crédito a corto plazo por importe de 697.000 euros, D^a Diana Pastor Bonías y D. Antonio Crespo Amorós.

El Sr. Secretario, según lo preceptuado en los artículos 98.5 y 100.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, proclama el resultado aprobando la propuesta de adjudicación de operación de crédito a corto plazo por importe de 697.000 euros, por mayoría absoluta de los miembros de la Corporación.

El Pleno adopta el siguiente ACUERDO:

Dada cuenta del expediente de contratación tramitado para la suscripción de una operación de crédito, a corto plazo, por importe de 697.000,00 euros, para financiar déficit transitorios de tesorería, y visto el informe-propuesta formulada por Intervención-Tesorería de fecha 8 de mayo de 2020, por la que se propone su adjudicación a EUROCAJA RURAL S.C.C., y ante la necesidad de suscribir de inmediato dicha operación para poder atender diversas obligaciones asumidas por la entidad;

De conformidad con lo establecido el artículo 52.2 del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, en relación con el 22.2.m) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el Pleno aprueba el siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la concertación con la entidad EUROCAJA RURAL, S.C.C., de la operación de tesorería (corto plazo) por importe de 697.000,00 € en las siguientes condiciones:

- Importe: 697.000,00 euros
- Plazo: 12 meses
- Amortización: Al vencimiento
- Liquidación interés: Trimestral
- Tipo de interés fijo: 0,26 puntos porcentuales
- Interés de demora: El tipo de interés de la operación más un recargo del 2% anual.
- Comisión apertura: Exento.
- Comisión no disponibilidad: Exento.
- Comisión cancelación anticipada: Exento.
- Formalización: Con la intervención del Secretario del Ayuntamiento como fedatario.
- Garantías: Las establecidas en la legislación vigente

SEGUNDO.- Notificar a la entidad EUROCAJA RURAL, S.C.C., la aprobación de la concertación de operación de tesorería (a corto plazo), y citarle para la formalización de la misma en fecha 18 de mayo de 2020.





Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las veinte horas y diez minutos del mismo día de su inicio, extendiéndose la presente acta, que una vez leída y aprobada será transcrita al correspondiente libro, de lo que yo, el Secretario, certifico:

El Alcalde-Presidente,

El Secretario,

